



Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu

El Director General de Administración Local y Despoblación ha emitido la siguiente Resolución:

Expte. núm.: 10073-0-22

RESOLUCIÓN 400/2022, de 20 de julio, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se incluye definitivamente en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019, se fija el presupuesto y se establece con carácter provisional, la aportación económica máxima en relación con la inversión denominada "Restitución de la tubería de agua enterrada bajo el cauce del río Irati" del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.

El artículo 19 de la Ley Foral 18/2016, modificada por la Ley Foral 18/2018, de 10 de octubre, regula el procedimiento de emergencia y señala que pueden incluirse por este procedimiento tanto las inversiones realizadas mediante contrataciones de emergencia conforme a la legislación de contratos públicos de Navarra como las contratadas sin tal carácter que el Servicio competente de la Dirección General de Administración Local considere necesarias para completar adecuadamente las realizadas mediante contrataciones de emergencia.

Por Resolución 211/2022 de 6 de abril, del Director General de Administración Local y Despoblación, se calificó de emergencia y se incluyó en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2017-2019 la actuación denominada "Restitución de la tubería de agua enterrada bajo el cauce del río Irati", solicitada por el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu.

En la forma dispuesta el Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu, ha presentado los documentos necesarios para poder tramitar el compromiso de gasto en relación con la inversión incluida en el Plan con un presupuesto total (IVA excluido) de 25.765,29 €.

Los Servicios de la Dirección General de Administración Local y Despoblación, una vez revisada la documentación, han emitido informes técnico, económico y jurídico favorables para su unión al expediente.

Según el informe técnico emitido, es auxiliable una inversión de 25.302,93 € (Se limitan los honorarios al 8% sobre el presupuesto de ejecución por contrata) y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Foral 18/2016, el tanto por cien a aplicar sobre la base auxiliable (Inversión IVA no deducible) para determinar la aportación económica máxima es el 80%.

La inversión objeto de aportación financiera está incluida en los Presupuestos Generales de Navarra, existe consignación presupuestaria suficiente y la documentación que justifica la emergencia se ajusta a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,



RESUELVO:

1º. Incluir definitivamente la inversión denominada “Restitución de la tubería de agua enterrada bajo el cauce del río Irati” del Ayuntamiento de Oroz-Betelu/Orotz-Betelu (P3119900C) incluida en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Programas de Inversiones “Abastecimiento de agua en alta”.

2º. Fijar en los siguientes términos el presupuesto correspondiente a la citada inversión (IVA excluido).

Importe de ejecución obra.....	20.817,53 €
Honorarios	2.207,76 €
Afecciones	1.740,00 €
Presupuesto total	25.765,29 €

3º. Establecer la aportación económica máxima que corresponde a la actuación citada en las siguientes condiciones:

Importe auxiliabile	25.302,93 €
Porcentaje aplicación	80 %
Aportación	20.242,34

La imputación presupuestaria se realizará con cargo a la partida 211000 21300 7600 456106 “P.I. Abastecimiento de agua en alta” del presupuesto de gastos del ejercicio 2022.

4º. Significar a la Entidad interesada que, en lo relativo a adjudicación de la obra, plazos, establecimiento definitivo de la aportación, periodificación de su abono y documentación a presentar para el cobro, deberá atenerse a cuanto dispone la Ley Foral 18/2019, de 13 de diciembre, norma que contempla, asimismo, las causas y el procedimiento de exclusión del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

5º Trasladar la presente Resolución al Servicio de Gestión y Cooperación Económica y a la entidad local interesada, significándole que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 14 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.



Pamplona,

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO JURÍDICO Y COOPERACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES


Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cohesión Territorial
Lurralde Kohesioarako Departamentua
Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación
con las Entidades Locales
Toki-entitateenako Aholkularitza Juridikorako eta
Lan-erakundeeneko Zerbitzua

Ana Rodríguez Hidalgo



CSV: 10A68F0A198B70E2

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

